



Control de Modificaciones Presupuesto 2020

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PPTO.INICIAL	PPTO MODIF.	AUMENTO / DISMINUCION
TAIWAN Proyecto 6648 (Agrupación Operacional 02)	\$ 200,652.50	\$ 183,258.54	(\$ 17,393.96)
GOES-MINEC (Agrupación Operacional 03)	\$ 6,254,935.00	\$ 6,254,935.00	
PAPSES ERRADICACION A LA POBREZA Proyecto 92015 (Agrupación Operacional 03)	\$ 292,169.00	\$ 792,169.00	\$500,000.00
FANTEL- ARTESANIAS Proyecto 3 (Agrupación Operacional 05)	\$ 651,244.92	\$ 334,074.33	(\$ 317,170.59)
FAMYPE Proyecto 92002 (Agrupación Operacional 05)	\$ 1,102,602.58	\$ 606,567.59	(\$ 496,034.99)
FANTEL -ARTESANIAS Proyecto 92030 (Agrupación Operacional 05)	\$ -	\$ 763,440.88	\$ 763,440.88
FANTEL -CADENAS DE VALOR Proyecto 92031 (Agrupación Operacional 05)	\$ -	\$ 591,250.48	\$ 591,250.48
SUBCOMPONENTE JOVENES CON TODO I Y II-PESS III. CONVENIO III	\$ 87,830.17	\$ 71,881.68	(\$ 15,948.49)
INJUVE/JOVENES CON TODO CONVENIO IV	\$ 118,228.53	\$ 119,341.67	\$ 1,113.14
TOTALES	\$ 8,707,662.70	\$ 9,716,919.17	\$ 1,009,256.47

\$ PPTO. INICIAL GOES Y PAPSES	\$ -	\$ -	\$ -
TRANS. #23 POR LINEAMIENTOS DINAFI	7804,770.22	\$ -	
\$ MODIFICACIONES A JUNIO/2020	902,892.48	\$ -	1009,256.47
\$	\$ 8707,662.70	\$	9716,919.17

Ajuste del presupuesto del Proyecto 6648, financiado con fondos TAIWÁN, denominado:
"FOMENTO DE LA INDUSTRIA LOCAL EN EL MARCO DEL MOVIMIENTO UN PUEBLO UN
PRODUCTO EN EL SALVADOR".



CONAMYPE

RESOLUCIÓN 050/2020

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del Decreto Legislativo número 838, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número 222, Tomo 417, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en adelante CONAMYPE, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual está regida por una Junta Directiva, quien es su Órgano Superior de Dirección;
- II. Que el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en adelante LPA, establece que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución;
- III. Que según el Acuerdo tomado por la Junta Directiva de la CONAMYPE, que consta en el Punto 4.2.3, del Acta número 28, de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, se acordó delegar el ejercicio de la competencia a la Presidencia de CONAMYPE para autorizar mediante resolución los ajustes y modificaciones al presupuesto, así como la modificación al plan de compras;
- IV. Que con fecha 31 de marzo del presente año, la Gerencia Financiera remitió un memorando solicitando la modificación de presupuesto del Proyecto 6648, financiado con fondos TAIWÁN; en ese orden, indicó que el proyecto denominado: "Fomento de la Industria Local en el Marco del Movimiento Un Pueblo Un Producto en El Salvador" y con Código 6648 para CONAMYPE, en calidad de co-ejecutor, entró en vigencia en el año 2016, con fondos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos de Donación China - Taiwán 2014-2019; para ser ejecutado del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2020 por un monto de \$ 900,000.00;

- V. Que en atención a lo anterior, la Gerencia Financiera sigue diciendo que de conformidad al Punto 4.4.1 del Acta 35 de fecha 18 de diciembre de dos mil diecinueve, se autorizó el presupuesto inicial del Proyecto 6648 "Fomento de la industria local en el Marco del Movimiento Un Pueblo Un Producto en El Salvador" financiado con fondos TAIWAN, por un monto de \$200,652.50. Esa disponibilidad se obtuvo tomando en cuenta los desembolsos recibidos de \$900,000.00 menos lo pagado al cierre del ejercicio 2019 que asciende a \$699,166.79, y menos los ajustes pendientes por \$180.71 obteniendo un disponible por \$200,652.50; sin embargo, se observa que en la aplicación informática SAFI se encuentra un disponible por \$183,258.54 al cierre del ejercicio 2019. Dado que la operatividad de la administración del presupuesto es a través de la aplicación informática SAFI, es necesario contar con el presupuesto que se encuentra disponible en dicha plataforma por el monto de \$183,258.54, razón por la cual es necesario modificar el presupuesto para el 2020 y por ende el Plan de Compras, por dicha cantidad; y,
- VI. Que en atención a lo anterior, habiendo visto la solicitud de la Gerencia Financiera, se considera viable acceder a lo solicitado para lo cual es necesario emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO:

Con base a los considerandos anteriores y a las disposiciones legales citadas, se **RESUELVE:**

- 1) **AUTORIZAR** el ajuste del presupuesto del Proyecto 6648, financiado con fondos TAIWÁN, denominado: "*FOMENTO DE LA INDUSTRIA LOCAL EN EL MARCO DEL MOVIMIENTO UN PUEBLO UN PRODUCTO EN EL SALVADOR*", manteniéndose la misma unidad presupuestaria y línea de trabajo, conforme al detalle siguiente:

EGRESOS		AGRUPACION OPERACIONAL 02		
COD.	OBJETO ESPECIFICO	PROYECTO 6648 FONDOS TAIWAN	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
51	REMUNERACIONES			0.00
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	200,652.50	-17,393.96	183,258.54
				0.00
	TOTAL GENERAL EGRESOS	200,652.50	-17,393.96	183,258.54

- 2) Delegar a la Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Gerente Financiera Interna Ad-Honorem, para realizar todos los trámites necesarios a fin de llevar a cabo el referido ajuste en el

presupuesto del Proyecto 6648, financiado con fondos TAIWÁN, de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable.

COMUNÍQUESE.



PAUL DAVID STEINER WHIGHAM
Presidente



Ajuste del presupuesto PAPSES ERRADICACION A LA POBREZA Resolución 015/2020 de fecha
3/2/2020.



CONAMYPE

RESOLUCIÓN 015/2020

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. San Salvador, a las trece horas del día tres de febrero de dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del Decreto Legislativo número 838, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número 222, Tomo 417, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en adelante CONAMYPE, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual está regida por una Junta Directiva, quien es su Órgano Superior de Dirección;
- II. Que el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en adelante LPA, establece que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución;
- III. Que según el Acuerdo tomado por la Junta Directiva de la CONAMYPE, que consta en el Punto 4.2.3, del Acta número 28, de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, se acordó delegar el ejercicio de la competencia a la Presidencia de CONAMYPE para autorizar mediante resolución los ajustes y modificaciones al presupuesto, así como la modificación al plan de compras;
- IV. Que con fecha 3 de febrero del presente año, la Gerencia Financiera indicó que en el marco de la donación proveniente del FONDO COMÚN DE APOYO PROGRAMÁTICO (FOCAP) financiado por El Gran Ducado de Luxemburgo y AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES) financiado por la Unión Europea, según convenios firmados por el Gobierno de El Salvador, en relación al presupuesto aprobado para el ejercicio 2020, se ha manifestado por parte de la Dirección de Desarrollo Empresarial que hay una diferencia en el rubro 54 según sus registros. En ese orden, después de haber revisado se concluye que el valor asignado en el

presupuesto en el Rubro 54 es de diecinueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$19,999.00) cuando lo correcto es de veinte mil trescientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y nueve centavos de dólar (\$ 20,344.89), razón por la cual se hace necesario realizar un ajuste al presupuesto disminuyendo en el Rubro 51 la cantidad de trescientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y nueve centavos de dólar (\$345.89) y aumentando el Rubro 54 por la misma cantidad; y,

- V. Que en atención a lo anterior, habiendo visto la solicitud de la Gerencia Financiera, se considera viable acceder a lo solicitado para lo cual es necesario emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO:

Con base a los considerandos anteriores y a las disposiciones legales citadas, se **RESUELVE:**

- 1) **AUTORIZAR** el ajuste del presupuesto de la donación proveniente del FONDO COMUN DE APOYO PROGRAMATICO (FOCAP) financiado por El Gran Ducado de Luxemburgo y AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCION E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES) financiado por la Unión Europea, con la disminución del Rubro 51 por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$345.89), y aumentando el Rubro 54 por la misma cantidad, manteniéndose la misma unidad presupuestaria y línea de trabajo, conforme al detalle siguiente:



Ajuste de Presupuesto

EGRESOS UP LT 0203		PRESUPUESTO PAPSES ERRADICACION DE LA POBREZA	AJUSTE DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO AJUSTADO
COD.	OBJETO ESPECIFICO			
51	REMUNERACIONES	147,170.00	-345.89	146,824.11
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	19,999.00	345.89	20,344.89
62	TRANSFERENCIAS CAPITAL	125,000.00		125,000.00
	TOTAL GENERAL EGRESOS	292,169.00	0.00	292,169.00

- 2) Delegar a la Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Gerente Financiera Interna Ad-Honorem, para realizar todos los trámites necesarios a fin de llevar a cabo el referido ajuste en el

presupuesto de la donación proveniente del FONDO COMUN DE APOYO PROGRAMATICO (FOCAP) financiado por El Gran Ducado de Luxemburgo y AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCION E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES) financiado por la Unión Europea, de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable.

COMUNÍQUESE.



PAUL DAVID STEINER WHIGHAM
Presidente

Ajuste del presupuesto del Proyecto FANTEL ARTESANIAS, Resolución 047/2020, de fecha: 31 de marzo del año 2020.



CONAMYPE

RESOLUCIÓN 047/2020

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. San Salvador, a las ocho horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del Decreto Legislativo número 838, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número 222, Tomo 417, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en adelante CONAMYPE, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual está regida por una Junta Directiva, quien es su Órgano Superior de Dirección;
- II. Que el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en adelante LPA, establece que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución;
- III. Que según el Acuerdo tomado por la Junta Directiva de la CONAMYPE, que consta en el Punto 4.2.3, del Acta número 28, de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, se acordó delegar el ejercicio de la competencia a la Presidencia de CONAMYPE para autorizar mediante resolución los ajustes y modificaciones al presupuesto, así como la modificación al plan de compras;
- IV. Que con fecha 31 de marzo del presente año, la Gerencia Financiera remitió un memorando solicitando la modificación del presupuesto del Proyecto FANTEL ARTESANIAS; en ese orden, indicó que el presupuesto inicial del Proyecto dirigido al Área de Desarrollo Artesanal a través del Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como entidad Ejecutora de los Proyectos para el Área de Desarrollo Artesanal, financiado con el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL), fue por \$343,014.03, dicho valor se calculó con base a una proyección de cierre al 31

de diciembre de 2019; sin embargo, al cierre del ejercicio 2019, se obtuvo un valor no ejecutado por \$334,074.33, la diferencia entre ambas cantidades es de \$8,939.70, los cuales deben ser disminuidos al presupuesto y al plan de compras vigente, para su ejecución;

- V. Que en atención a lo anterior, la Gerencia Financiera sigue diciendo que con fecha el 6 de marzo de 2020, se celebró sesión número 299 del Consejo de Administración FANTEL, en donde consta en el Punto 2 la autorización de la prórroga, actualización financiera y de metas de los proyectos ejecutados por la CONAMYPE. Asimismo, que con fecha 24 de marzo se firmó Adenda No. 5 al Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el Área de Desarrollo Artesanal, financiado con el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL), a través del cual se aprobó el periodo de finalización del proyecto hasta el 31 de mayo del presente ejercicio, así como las acciones específicas a desarrollarse en la prórroga del convenio están vinculadas con las metas del proyectos;
- VI. Que en atención a lo anterior, habiendo visto la solicitud de la Gerencia Financiera, se considera viable acceder a lo solicitado para lo cual es necesario emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO:



Con base a los considerandos anteriores y a las disposiciones legales citadas, se **RESUELVE:**

- 1) **AUTORIZAR** el ajuste del presupuesto del Proyecto FANTEL ARTESANIAS, en relación al *“CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO ARTESANAL, FINANCIADO CON EL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL (FANTEL)”* y su respectiva Adenda, manteniéndose la misma unidad presupuestaria y línea de trabajo, conforme al detalle siguiente:

FANTEL ARTESANIAS					
EGRESOS		FONDOS FANTEL ARTESANIAS	AJUSTE PRESUPUESTO POR ADENDA	DISMINUCION DE PRESUPUESTO	NUEVO PRESUPUESTO FANTEL ARTESANIAS
COD.	OBJETO ESPECIFICO				
51	REMUNERACIONES	67,155.53	39,117.02		106,272.55
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	192,450.00	-13,015.53	-8,939.70	170,494.77
55	GASTOS FINANCIEROS	5,100.00			5,100.00
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	78,308.50	-64,808.50		13,500.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		38,707.01		38,707.01
	TOTAL GENERAL EGRESOS	343,014.03	0.00	-8,939.70	334,074.33

2) Delegar a la Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Gerente Financiera Interna Ad-Honorem, para realizar todos los trámites necesarios a fin de llevar a cabo el referido ajuste en el presupuesto del Proyecto FANTEL ARTESANIAS, de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable.

COMUNÍQUESE.



PAUL DAVID STEINER WHIGHAM
Presidente

Ajuste del presupuesto del Proyecto FANTEL MYPE (FAMYPE), Resolución 048/2020.



CONAMYPE

RESOLUCIÓN 048/2020

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del Decreto Legislativo número 838, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número 222, Tomo 417, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en adelante CONAMYPE, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual está regida por una Junta Directiva, quien es su Órgano Superior de Dirección;
- II. Que el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en adelante LPA, establece que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución;
- III. Que según el Acuerdo tomado por la Junta Directiva de la CONAMYPE, que consta en el Punto 4.2.3, del Acta número 28, de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, se acordó delegar el ejercicio de la competencia a la Presidencia de CONAMYPE para autorizar mediante resolución los ajustes y modificaciones al presupuesto, así como la modificación al plan de compras;
- IV. Que con fecha 31 de marzo del presente año, la Gerencia Financiera remitió un memorando solicitando la modificación del presupuesto del Proyecto FANTEL MYPE; en ese orden, indicó que el presupuesto inicial del proyecto Implementación de medidas para el Fomento, Protección y Desarrollo de Micro y Pequeña Empresas en El Salvador para los años 2016-2019, financiado con el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL), fue por \$507,940.99, dicho valor se calculó con base a una proyección de cierre al 31 de diciembre de 2019; sin embargo, al cierre del ejercicio 2019 se obtuvo un valor no ejecutado por \$606,567.59,

la diferencia entre ambas cantidades es de \$98,626.60, los cuales deben ser incorporados al presupuesto y al plan de compras vigente, para su ejecución;

- V. Que en atención a lo anterior, la Gerencia Financiera sigue diciendo que con fecha el 6 de marzo de 2020, se celebró sesión número 299 del Consejo de Administración FANTEL, en donde consta en el Punto 2 la autorización de la prórroga, actualización financiera y de metas de los proyectos ejecutados por la CONAMYPE. Asimismo, que con fecha 24 de marzo se firmó Adenda No. 4 al Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), como Entidad Ejecutora del Proyecto "Implementación de Medidas para el Fomento, Protección y Desarrollo de Micro y Pequeña Empresas en El Salvador para los años 2016-2019", a través del cual se aprobó el periodo de finalización del proyecto hasta mayo del presente ejercicio, así como un plan de actividades para el proceso de cierre del convenio; y,
- VI. Que en atención a lo anterior, habiendo visto la solicitud de la Gerencia Financiera, se considera viable acceder a lo solicitado para lo cual es necesario emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO:


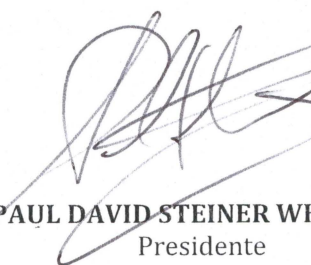
Con base a los considerandos anteriores y a las disposiciones legales citadas, se **RESUELVE:**

- 1) AUTORIZAR** el ajuste del presupuesto del Proyecto FANTEL MYPE, en relación al "*CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), COMO ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL FOMENTO, PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESAS EN EL SALVADOR PARA LOS AÑOS 2016-2019"* y su respectiva Adenda, manteniéndose la misma unidad presupuestaria y línea de trabajo, conforme al detalle siguiente:

FANTEL MYPE					
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACION INICIAL	AUMENTO DE PRESUPUESTO	AJUSTE PRESUPUESTARIO	NUEVO PRESUPUESTO FANTEL MYPE
51	REMUNERACIONES	\$ 68,248.30	\$ 30,310.26	\$ -	\$ 98,558.56
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 370,692.69	\$ 40.00	\$ (126,305.26)	\$ 244,427.43
62	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ 69,000.00	\$ 68,276.34	\$ 126,305.26	\$ 263,581.60
	TOTAL	\$ 507,940.99	\$ 98,626.60	\$ -	\$ 606,567.59

2) Delegar a la Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Gerente Financiera Interna Ad-Honorem, para realizar todos los trámites necesarios a fin de llevar a cabo el referido ajuste en el presupuesto del Proyecto FANTEL MYPE, de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable.

COMUNÍQUESE.



PAUL DAVID STEINER WHIGHAM
Presidente

Ajuste del presupuesto del Proyecto FANTEL -ARTESANIAS, Resolución 064/2020.



CONAMYPE

RESOLUCIÓN 064/2020

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. San Salvador, a las diez horas del día tres de junio de dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del Decreto Legislativo número 838, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número 222, Tomo 417, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en adelante CONAMYPE, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual está regida por una Junta Directiva, quien es su Órgano Superior de Dirección;
- II. Que el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en adelante LPA, establece que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución;
- III. Que según el Acuerdo tomado por la Junta Directiva de la CONAMYPE, que consta en el Punto 4.2.3, del Acta número 28, de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, se acordó delegar el ejercicio de la competencia a la Presidencia de CONAMYPE para autorizar mediante resolución los ajustes y modificaciones al presupuesto, así como la modificación al plan de compras;
- IV. Que según el Acuerdo tomado por la Junta Directiva de la CONAMYPE, que consta en el Punto 5.1.4, del Acta número 40, de la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2020, se dio por recibida la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) y la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), de los proyectos: 1) *“Desarrollo de la competitividad de las micro y pequeñas empresas para la generación de industrias a través del fortalecimiento y desarrollo de cadenas de valor”*; y, 2) *“Promoción y consolidación de empresas del sector artesanal”*, mismos presupuestos que podrán ser autorizados mediante resolución, una vez sean suscritos los respectivos convenios por parte de la Presidencia;

- V. Que con fecha 1 de junio del presente año, se suscribieron los convenios: **1)** *“CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS PARA LA GENERACIÓN DE INDUSTRIAS A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CADENAS DE VALOR”*, con un monto total de tres millones ciento noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y dos centavos de dólar (US \$ 3,195,645.82); y, **2)** *“CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO PROMOVER Y CONSOLIDAR EMPRESAS DEL SECTOR ARTESANAL MEJORANDO LA OFERTA COMERCIALIZABLE DE PRODUCTOS CON MAYOR VALOR AGREGADO”*, con un monto total de cuatro millones ciento treinta y cinco mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos de dólar (US \$4,135,210.30); ambos proyectos para ser ejecutados en un período de cinco años comprendidos de junio de 2020 a mayo de 2025;
- VI. Que con fecha 3 de junio del presente año, la Gerencia Financiera remitió un memorando en el cual indicó que después de haber revisado la Programación de Ejecución Presupuestaria para el periodo de junio a diciembre del presente ejercicio, remitida por parte de la Dirección de Desarrollo Empresarial, por lo que es necesario modificar el presupuesto institucional para incorporar los proyectos: *“Desarrollo de la competitividad de las micros y pequeñas empresa para la generación de industrias a través del fortalecimiento y desarrollo de cadenas de valor”* por un monto de \$591,250.48; y, para el proyecto *“Promoción y consolidación de empresas del sector artesanal”* por un monto de \$763,440.88; y,
- VII. Que en atención a lo anterior, habiendo visto la solicitud de la Gerencia Financiera, se considera viable acceder a lo solicitado para lo cual es necesario emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO:

Con base a los considerandos anteriores y a las disposiciones legales citadas, se **RESUELVE:**

- 1) AUTORIZAR** la modificación del presupuesto para la incorporación de los proyectos: **1)** *“Desarrollo de la competitividad de las micro y pequeñas empresas para la generación de industrias a través del fortalecimiento y desarrollo de cadenas de valor”*, por un monto de \$591,250.48; y, **2)** *“Promoción y consolidación de empresas del sector artesanal”*, por un monto



de \$763,440.88, financiados con fondos FANTEL, y en atención a los convenios marcos suscritos, de conformidad al siguiente detalle:

INGRESOS		AGRUPACION OPERACIONAL 05	
		FONDOS FANTEL	
COD.	OBJETO ESPECIFICO	DESARROLLO DE CADENAS DE VALOR	PROMOCION DEL SECTOR ARTESANAL
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	591,250.48	763,440.88
	TOTAL GENERAL INGRESOS	591,250.48	763,440.88

EGRESOS		AGRUPACION OPERACIONAL 05	
		FONDOS FANTEL	
COD.	OBJETO ESPECIFICO	DESARROLLO DE CADENAS DE VALOR	PROMOCION DEL SECTOR ARTESANAL
51	REMUNERACIONES	226,825.48	162,071.25
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	166,410.00	361,059.63
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	2,415.00	2,310.00
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	25,600.00	0.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	170,000.00	238,000.00
	TOTAL GENERAL EGRESOS	591,250.48	763,440.88

- 2) Delegar a la Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Gerente Financiera Interna Ad-Honorem, para realizar todos los trámites necesarios a fin de llevar a cabo la referida modificación en el presupuesto para la incorporación de los referidos proyectos, de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable.

COMUNÍQUESE.

PAUL DAVID STEINER WHIGHAM
 Presidente

Ajuste del presupuesto del Proyecto FANTEL -CADENAS DE VALOR, Resolución 064/2020.



CONAMYPE

RESOLUCIÓN 064/2020

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. San Salvador, a las diez horas del día tres de junio de dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del Decreto Legislativo número 838, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número 222, Tomo 417, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en adelante CONAMYPE, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual está regida por una Junta Directiva, quien es su Órgano Superior de Dirección;
- II. Que el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en adelante LPA, establece que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución;
- III. Que según el Acuerdo tomado por la Junta Directiva de la CONAMYPE, que consta en el Punto 4.2.3, del Acta número 28, de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, se acordó delegar el ejercicio de la competencia a la Presidencia de CONAMYPE para autorizar mediante resolución los ajustes y modificaciones al presupuesto, así como la modificación al plan de compras;
- IV. Que según el Acuerdo tomado por la Junta Directiva de la CONAMYPE, que consta en el Punto 5.1.4, del Acta número 40, de la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2020, se dio por recibida la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) y la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), de los proyectos: 1) *“Desarrollo de la competitividad de las micro y pequeñas empresas para la generación de industrias a través del fortalecimiento y desarrollo de cadenas de valor”*; y, 2) *“Promoción y consolidación de empresas del sector artesanal”*, mismos presupuestos que podrán ser autorizados mediante resolución, una vez sean suscritos los respectivos convenios por parte de la Presidencia;

- V. Que con fecha 1 de junio del presente año, se suscribieron los convenios: **1)** *“CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS PARA LA GENERACIÓN DE INDUSTRIAS A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CADENAS DE VALOR”*, con un monto total de tres millones ciento noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y dos centavos de dólar (US \$ 3,195,645.82); y, **2)** *“CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO PROMOVER Y CONSOLIDAR EMPRESAS DEL SECTOR ARTESANAL MEJORANDO LA OFERTA COMERCIALIZABLE DE PRODUCTOS CON MAYOR VALOR AGREGADO”*, con un monto total de cuatro millones ciento treinta y cinco mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos de dólar (US \$4,135,210.30); ambos proyectos para ser ejecutados en un período de cinco años comprendidos de junio de 2020 a mayo de 2025;
- VI. Que con fecha 3 de junio del presente año, la Gerencia Financiera remitió un memorando en el cual indicó que después de haber revisado la Programación de Ejecución Presupuestaria para el periodo de junio a diciembre del presente ejercicio, remitida por parte de la Dirección de Desarrollo Empresarial, por lo que es necesario modificar el presupuesto institucional para incorporar los proyectos: *“Desarrollo de la competitividad de las micros y pequeñas empresa para la generación de industrias a través del fortalecimiento y desarrollo de cadenas de valor”* por un monto de \$591,250.48; y, para el proyecto *“Promoción y consolidación de empresas del sector artesanal”* por un monto de \$763,440.88; y,
- VII. Que en atención a lo anterior, habiendo visto la solicitud de la Gerencia Financiera, se considera viable acceder a lo solicitado para lo cual es necesario emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO:

Con base a los considerandos anteriores y a las disposiciones legales citadas, se **RESUELVE:**

- 1) AUTORIZAR** la modificación del presupuesto para la incorporación de los proyectos: **1)** *“Desarrollo de la competitividad de las micro y pequeñas empresas para la generación de industrias a través del fortalecimiento y desarrollo de cadenas de valor”*, por un monto de \$591,250.48; y, **2)** *“Promoción y consolidación de empresas del sector artesanal”*, por un monto



de \$763,440.88, financiados con fondos FANTEL, y en atención a los convenios marcos suscritos, de conformidad al siguiente detalle:

INGRESOS		AGRUPACION OPERACIONAL 05	
		FONDOS FANTEL	
COD.	OBJETO ESPECIFICO	DESARROLLO DE CADENAS DE VALOR	PROMOCION DEL SECTOR ARTESANAL
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	591,250.48	763,440.88
	TOTAL GENERAL INGRESOS	591,250.48	763,440.88

EGRESOS		AGRUPACION OPERACIONAL 05	
		FONDOS FANTEL	
COD.	OBJETO ESPECIFICO	DESARROLLO DE CADENAS DE VALOR	PROMOCION DEL SECTOR ARTESANAL
51	REMUNERACIONES	226,825.48	162,071.25
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	166,410.00	361,059.63
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	2,415.00	2,310.00
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	25,600.00	0.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	170,000.00	238,000.00
	TOTAL GENERAL EGRESOS	591,250.48	763,440.88

- 2) Delegar a la Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Gerente Financiera Interna Ad-Honorem, para realizar todos los trámites necesarios a fin de llevar a cabo la referida modificación en el presupuesto para la incorporación de los referidos proyectos, de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable.

COMUNÍQUESE.

PAUL DAVID STEINER WHIGHAM
 Presidente

Ajuste del presupuesto del Proyecto SUBCOMPONENTE JOVENES CON TODO I Y II-PES

III. CONVENIO III Resolución 049/2020.



CONAMYPE

RESOLUCIÓN 049/2020

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. San Salvador, a las nueve horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del Decreto Legislativo número 838, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número 222, Tomo 417, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en adelante CONAMYPE, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual está regida por una Junta Directiva, quien es su Órgano Superior de Dirección;
- II. Que el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en adelante LPA, establece que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución;
- III. Que según el Acuerdo tomado por la Junta Directiva de la CONAMYPE, que consta en el Punto 4.2.3, del Acta número 28, de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, se acordó delegar el ejercicio de la competencia a la Presidencia de CONAMYPE para autorizar mediante resolución los ajustes y modificaciones al presupuesto, así como la modificación al plan de compras;
- IV. Que con fecha 31 de marzo del presente año, la Gerencia Financiera remitió un memorando solicitando la modificación de los presupuestos de los proyectos de los subcomponentes de emprendimientos JÓVENES CON TODO III y JÓVENES CON TODO IV; en ese orden, indicó que mediante Punto 4.4.1 del Acta 35 de fecha 18 de diciembre de dos mil diecinueve, se autorizó el presupuesto inicial del Proyecto Subcomponente de Emprendimientos en Jóvenes con Todo III por un monto de \$ 87,830.17 y el Proyecto Subcomponentes de Emprendimientos en Jóvenes con Todo IV por un monto de \$118,228.53 ambos financiados con fondos del INJUVE; cabe señalar,

que dichos valores fueron calculados en base a proyecciones de cierre al 31 de diciembre de 2019; sin embargo, al cierre del ejercicio 2019, se obtuvieron valores disponibles por \$71,881.68 para el Proyecto Jóvenes con Todo III y \$119,341.67 para el Proyecto Jóvenes con Todo IV, razón por la cual ambos presupuestos deben ser ajustados a los saldos disponibles al cierre del ejercicio 2019;

- V. Que en atención a lo anterior, habiendo visto la solicitud de la Gerencia Financiera, se considera viable acceder a lo solicitado para lo cual es necesario emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO:

Con base a los considerandos anteriores y a las disposiciones legales citadas, se **RESUELVE:**

- 1) **AUTORIZAR** el ajuste del presupuesto del Proyecto Subcomponente de Emprendimientos en Jóvenes con Todo III por un monto de SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$71,881.68), manteniéndose la misma unidad presupuestaria y línea de trabajo, conforme al detalle siguiente:

EGRESOS		CO EJECUCION CUENTA 412		
COD.	OBJETO ESPECIFICO	SUB COMPONENTE DE EMPRENDIMIENTOS EN JOVENES CON TODO III	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
51	REMUNERACIONES	22,134.00		22,134.00
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	40.00		40.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65,656.17	-15,948.49	49,707.68
	TOTAL GENERAL EGRESOS	87,830.17	-15,948.49	71,881.68

- 2) **AUTORIZAR** el ajuste del presupuesto del Proyecto Subcomponente de Emprendimientos en Jóvenes con Todo IV por un monto de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$71,881.68), manteniéndose la misma unidad presupuestaria y línea de trabajo, conforme al detalle siguiente:

EGRESOS		CO EJECUCION CUENTA 412		
COD.	OBJETO ESPECIFICO	SUB COMPONENTE DE EMPRENDIMIENTOS EN JOVENES CON TODO IV	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
51	REMUNERACIONES	55,935.00		55,935.00
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	5,060.00		5,060.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	57,233.53	1,113.14	58,346.67
	TOTAL GENERAL EGRESOS	118,228.53	1,113.14	119,341.67

3) Delegar a la Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Gerente Financiera Interna Ad-Honorem, para realizar todos los trámites necesarios a fin de llevar a cabo los referidos ajustes en el presupuesto de los proyectos de los subcomponentes de emprendimientos JÓVENES CON TODO III y JÓVENES CON TODO IV, de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable.

COMUNÍQUESE.


PAUL DAVID STEINER WHIGHAM
 Presidente



Ajuste del presupuesto del Proyecto INJUVE/JOVENES CON TODO CONVENIO IV, Resolución
49/2020.



CONAMYPE

RESOLUCIÓN 049/2020

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. San Salvador, a las nueve horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del Decreto Legislativo número 838, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número 222, Tomo 417, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en adelante CONAMYPE, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual está regida por una Junta Directiva, quien es su Órgano Superior de Dirección;
- II. Que el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en adelante LPA, establece que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución;
- III. Que según el Acuerdo tomado por la Junta Directiva de la CONAMYPE, que consta en el Punto 4.2.3, del Acta número 28, de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, se acordó delegar el ejercicio de la competencia a la Presidencia de CONAMYPE para autorizar mediante resolución los ajustes y modificaciones al presupuesto, así como la modificación al plan de compras;
- IV. Que con fecha 31 de marzo del presente año, la Gerencia Financiera remitió un memorando solicitando la modificación de los presupuestos de los proyectos de los subcomponentes de emprendimientos JÓVENES CON TODO III y JÓVENES CON TODO IV; en ese orden, indicó que mediante Punto 4.4.1 del Acta 35 de fecha 18 de diciembre de dos mil diecinueve, se autorizó el presupuesto inicial del Proyecto Subcomponente de Emprendimientos en Jóvenes con Todo III por un monto de \$ 87,830.17 y el Proyecto Subcomponentes de Emprendimientos en Jóvenes con Todo IV por un monto de \$118,228.53 ambos financiados con fondos del INJUVE; cabe señalar,

que dichos valores fueron calculados en base a proyecciones de cierre al 31 de diciembre de 2019; sin embargo, al cierre del ejercicio 2019, se obtuvieron valores disponibles por \$71,881.68 para el Proyecto Jóvenes con Todo III y \$119,341.67 para el Proyecto Jóvenes con Todo IV, razón por la cual ambos presupuestos deben ser ajustados a los saldos disponibles al cierre del ejercicio 2019;

- V. Que en atención a lo anterior, habiendo visto la solicitud de la Gerencia Financiera, se considera viable acceder a lo solicitado para lo cual es necesario emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO:

Con base a los considerandos anteriores y a las disposiciones legales citadas, se **RESUELVE:**

- 1) **AUTORIZAR** el ajuste del presupuesto del Proyecto Subcomponente de Emprendimientos en Jóvenes con Todo III por un monto de SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$71,881.68), manteniéndose la misma unidad presupuestaria y línea de trabajo, conforme al detalle siguiente:

EGRESOS		CO EJECUCION CUENTA 412		
COD.	OBJETO ESPECIFICO	SUB COMPONENTE DE EMPRENDIMIENTOS EN JOVENES CON TODO III	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
51	REMUNERACIONES	22,134.00		22,134.00
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	40.00		40.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65,656.17	-15,948.49	49,707.68
	TOTAL GENERAL EGRESOS	87,830.17	-15,948.49	71,881.68

- 2) **AUTORIZAR** el ajuste del presupuesto del Proyecto Subcomponente de Emprendimientos en Jóvenes con Todo IV por un monto de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$71,881.68), manteniéndose la misma unidad presupuestaria y línea de trabajo, conforme al detalle siguiente:

EGRESOS		CO EJECUCION CUENTA 412		
COD.	OBJETO ESPECIFICO	SUB COMPONENTE DE EMPRENDIMIENTOS EN JOVENES CON TODO IV	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
51	REMUNERACIONES	55,935.00		55,935.00
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	5,060.00		5,060.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	57,233.53	1,113.14	58,346.67
	TOTAL GENERAL EGRESOS	118,228.53	1,113.14	119,341.67

3) Delegar a la Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Gerente Financiera Interna Ad-Honorem, para realizar todos los trámites necesarios a fin de llevar a cabo los referidos ajustes en el presupuesto de los proyectos de los subcomponentes de emprendimientos JÓVENES CON TODO III y JÓVENES CON TODO IV, de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable.

COMUNÍQUESE.


PAUL DAVID STEINER WHIGHAM
 Presidente

